

NOTAS ADICIONALES AL PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

En seguimiento al acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Hidalgo, publicado en el periódico oficial de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete; una vez revisados los aspectos al Programa de Trabajo de Control Interno Institucional me permito realizar los siguientes comentarios:

- I. La Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense comprende cinco programas estratégicos para la operatividad mismos que fueron seleccionados para evaluar el Sistema de Control Interno Institucional y estos son: Gestión Académica, Vinculación, Estratégica, Administrativa y Control Escolar, como resultado de la revisión por parte de este Órgano Interno de Control se observó que los cinco procesos a la fecha tienen a nivel institucional un avance del 15% en los elementos de control.
- II. Para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional de la Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, se difundió a todo el personal las acciones establecidas para el seguimiento del control interno.
- III. Recomendaciones
 - Se sugiere que la Universidad se apegue al marco normativo en todos sus procesos para evitar riesgos de corrupción y posible conflicto de interés.
 - Que exista un vínculo directo entre las áreas y que estas se apeguen a lo establecido en la planeación para el logro de los objetivos institucionales.

Los Titulares y, en su caso, el Órgano de Gobierno, así como los demás servidores públicos de las Instituciones que integran la Administración Pública Estatal y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, en sus respectivos niveles de control interno, establecerán, actualizarán y mantendrán en operación su sistema de control interno, tomando como referencia el Modelo Estatal de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo (MEMICI) y como base las presentes Disposiciones, para el cumplimiento del objetivo del Control Interno en las categorías correspondientes (operación, información, cumplimiento y salvaguarda).

Será responsabilidad del Órgano de Gobierno, del Titular y demás servidores públicos de la Institución, establecer y actualizar el Sistema de Control Interno Institucional, evaluar y supervisar

su funcionamiento, así como ordenar las acciones para su mejora continua; además de instrumentar los mecanismos, procedimientos específicos y acciones que se requieran para la debida observancia de las presentes Disposiciones.

En la implementación, actualización y mejora del SCII, se identificarán y clasificarán los mecanismos de control en preventivos, detectivos y correctivos, privilegiándose los preventivos y las prácticas de autocontrol, para evitar que se produzcan resultados o acontecimientos no deseados o inesperados que impidan en términos de eficiencia, eficacia y economía, el cumplimiento de las metas y objetivos de la Institución.

La Secretaría de Contraloría por sí o a través de los Órganos Fiscalizadores, **los Contralores Internos y los Comisarios Públicos, conforme a sus respectivas atribuciones, serán responsables de vigilar la implementación y aplicación adecuada de las Disposiciones;** adicionalmente, los Órganos Fiscalizadores, en el ámbito de su competencia, otorgarán la asesoría y apoyo que corresponda a los Titulares y demás servidores públicos de la Institución para la implementación de su SCII.